



ABC de descuento al SOAT

APLICACIÓN DEL DESCUENTO ESTABLECIDO POR EL PL 458 DE 2021s APROBADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Lo que usted debe tener en cuenta para su explicación

El PL 458 de 2021s establece en el artículo 2:

- **Descuento del 10% por única vez sobre el valor de la prima del SOAT**

Recordemos a que a través de la póliza SOAT que cada propietario de vehículo paga se recaudan no solo el valor de la prima, sino una contribución para el Sistema de Salud - ADRES – (Ley 100 de 1993) y la tasa RUNT.

El artículo 2 define un descuento del 10% **por única vez sobre el valor de la prima del SOAT**, aplicable a las renovaciones de las pólizas de 2022 si se cumplen las siguientes condiciones:

- a. No haber afectado la póliza del SOAT en 2020 y 2021
- b. Renovar la póliza antes de su vencimiento

Así mismo, se preservan los recursos que desde el SOAT se recaudan para el sistema de salud a través de la ADRES, pues se establece que la contribución que se paga en adición a la prima debe calcularse sobre la prima sin descuento y, además, se modifica la Ley 100 de 1993, en el sentido que aumenta la contribución a la ADRES de 50% a 52% de la prima.

Esto aplicado es así: Ejemplo:

	Tipo de vehículo	Valor prima	Contribución ADRES	Tasa Runt	TOTAL A PAGAR
ACTUAL	Motos de 100 a 200 cc	\$329.400	\$164.700	\$1.800	\$495.900
CON EL PL 458 DE 2021 aprobado	Motos de 100 a 200 cc	\$296.460	\$171.288	\$1.800	\$469.548
Diferencia (\$)		-\$32.940	\$6.588	\$0	-\$26.352
Diferencia (%)		-10%	+4%	0%	-5,3%

Notas:

La prima es establecida por la SFC.

La contribución a la ADRES está establecida en la Ley 100 de 1993. Era del 50% de la prima y se paga en adición y con el PL458/2021 pasa a 52%.